



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA DE DUERO (SORIA)

**DON JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ INES, SECRETARIO-INTERVENTOR**

**CERTIFICO:** Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26/11/2018, adoptó el acuerdo que se transcribe literalmente del borrador del acta, con la salvedad que hace el artículo 206 del R.O.F:

**IIº.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 11 REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES. MODIFICACIÓN DEL ART. 5.5) PUESTOS DEL MERCADO (PLAZA MAYOR). (...)**

A continuación, se procedió a la votación, aprobándose el siguiente ACUERDO por unanimidad de los miembros presentes (5 votos afirmativos, 0 negativos y 0 abstenciones):

Dado el objetivo de adaptar la Ordenanza Fiscal Nº 11 reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, a las situaciones y experiencias observadas desde este Ayuntamiento, con numerosos huecos vacíos de puestos en los días de mercadillo y tratar de incentivar que los comerciantes ambulantes acudan con un carácter de permanencia y continuidad al municipio.

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para proceder a la modificación de la Ordenanza Fiscal mencionada que fue emitido en fecha 21 de noviembre de 2018.

Visto el informe de Intervención de fecha 21 de noviembre de 2018, en el que constata que no existe informe técnico-económico en el expediente, con las consecuencias asociadas a tal modificación.

Conforme al art. 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), se ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente la modificación del art. 5.5) de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, en los siguientes términos:

**Artículo 5º.- Cuota Tributaria. (...)**

"5).-Puestos del Mercado (Plaza Mayor):

Se diferencian tres MODALIDADES DE PUESTOS:

a) PUESTOS FIJOS: aquéllos que acuden todo el año al mercado. El pago va a ser anual, multiplicando la cuota por puesto y día por 52 semanas que tiene el año.

A) Hasta cuatro metros.....2,24 € puesto y día x 52 semanas = 116,48 €

B) De cuatro a ocho metros..... 4,48 € puesto y día x 52 semanas = 232,96 €

C) De más de ocho metros..... 6,71 € puesto y día x 52 semanas = 348,92 €

b) PUESTOS EVENTUALES: aquéllos que acuden una vez al mes a lo largo del año al mercado. El pago va a ser diario:

A) Hasta cuatro metros.....2,24 € puesto y día

B) De cuatro a ocho metros..... 4,48 € puesto y día

C) De más de ocho metros..... 6,71 € puesto y día

c) PUESTOS OCASIONALES: aquéllos que no cumplen las MODALIDADES a) ni b), es decir, ni FIJOS NI EVENTUALES.

El pago va a ser diario, y se establece una cuota fija de 3,50 € por metro lineal y día, siendo 8 metros lineales el máximo de longitud permitida".

Asimismo, la modificación propuesta entraría en vigor una vez que sea modificada la Ordenanza Reguladora del Mercadillo Ambulante.

**SEGUNDO.-** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://berlangadeduero.sedelectronica.es/info.0>

[www.berlangadeduero.es](http://www.berlangadeduero.es)

**TERCERO.-** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al art. 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Y para que conste, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Berlanga de Duero a 6 de noviembre de 2018.

Vº. Bº.

LA ALCALDESA



Fdo. M. Reyes Oliva Puertas  
(Firma digital)

EL SECRETARIO

Fdo.: José María Álvarez Ines  
(Firma digital)